



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 03 de Mayo de 2017

Volumen 2

Número 12

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de abril del año 2017.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N) para solventar un viaje a Siauliai, Lithuania (Europa), a quince alumnos de la Compañía 'Corazones que Danzan', quienes fueron invitados a participar en el VII International Folklore Contest-Festival 'Flower Of The Sun'.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal número 4411, denominada 'Cooperaciones y Ayudas' de la Presidencia Municipal, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, verifique la aplicación del donativo económico otorgado, solicitando la documentación comprobatoria del gasto.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 40, 41 párrafo segundo y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar Licencia Temporal al C. José Alberto González Aguilar, Primer Síndico, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla De Baz, México, 2016–2018, del día 10 de abril al 05 de junio del presente año.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 10 de abril de 2017.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de abril de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. . El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite voto aprobatorio al proyecto de Decreto que reforma los Artículos 52 párrafo segundo; 61 fracciones XV, XVII, XVIII, XXI, XXXII párrafos segundo y tercero, XXXIII, XXXIV Y XXXV, 77 fracciones XII, XIII, XV y XIX, la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del Título Cuarto, 87, 123, 129 párrafo séptimo, la denominación del Título Séptimo, 130, 131, 133, 134, 147, la adición de la fracción VII al Artículo 51, el párrafo tercero recorriéndose el actual tercero para ser cuarto del Artículo 52, XV bis, LIV, LV, LVI al Artículo 61, un segundo párrafo al Artículo 106, 130 bis y un segundo párrafo al Artículo 139 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que, en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de abril de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 41 párrafo segundo y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. En cumplimiento al primer resolutivo, tomado en el Acuerdo del Tercer Punto del orden del día de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha 05 de abril del año 2017, el Ayuntamiento en apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reconoce que la C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica Municipal, asume las funciones y atribuciones que tiene el C. José Alberto González Aguilar, Primer Síndico Municipal, durante el periodo comprendido del día 10 de abril al 05 de junio del año 2017.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2, 3, 18 fracción X, 22, 40 fracciones XIV y XVIII, 43 fracción VIII y 47 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar un reconocimiento a Lizbeth Sánchez Martínez, por haber resultado ser la ganadora del Reality Show Musical "Cover Story" Temporada Uno Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento el presente acuerdo a la joven Lizbeth Sánchez Martínez, para que en sesión de este Ayuntamiento se le haga entrega del reconocimiento señalado.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI, VIII y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al C. Saturnino Arturo Sánchez Hernández, instalar hasta 20 stands, en el espacio conocido como Los Arcos de la Colonia Tlalnepantla Centro, ubicados sobre Avenida del Trabajo, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Los Arcos de la Colonia Tlalnepantla Centro, ubicados sobre Avenida del Trabajo.
- Periodo en el que se autoriza el uso del espacio: del 01 al 20 de mayo del año 2017, incluyendo la instalación y retiro de los mismos.
- Horario de actividades: de 10:00 a 18:00 horas.
- Cantidad de stands: hasta 20, los cuales deberán de tener una imagen uniforme; en los que se venderá únicamente: artesanías mexicanas, cinturones, mochilas, carteras, bolsas de dama, calzado, ropa para dama y caballero, gorditas michoacanas, dulces, botanas y semillas de la región.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los stands.
- Los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los stands.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté autorizado.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del C. Saturnino Arturo Sánchez Hernández, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de los stands, así como las medidas de seguridad con las que cuenten los mismos, incluyendo el suministro de energía eléctrica y gas, e instalación correspondiente; de conformidad al presente Acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo, en el caso particular de que el ciudadano en cita, no retire la exposición descrita el 20 de mayo del año 2017, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

TERCERO. El C. Saturnino Arturo Sánchez Hernández, previo a la instalación de los stands, deberá obtener el correspondiente Dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

CUARTO. La autorización de uso del espacio público otorgada al ciudadano en mención, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

QUINTO. El ciudadano en cita, deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los Lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con el C. Saturnino Arturo Sánchez Hernández, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente Acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción, conforme a la normatividad jurídica aplicable al caso.

SÉPTIMO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del uso de espacios públicos.

OCTAVO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI, VIII y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al C. Leoncio Torres Álvarez, realizar la exposición denominada “Trabajo y Poder”, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: ‘Jardín Morelos’ conocido como ‘Jardín de la Diana’.
- Periodo en el que se autoriza el uso del espacio público para la exposición: del 01 al 20 de mayo del año 2017, incluida la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 09:00 a 20:00 horas.
- Cantidad de stands: hasta cuarenta, los cuales deberán de tener una imagen uniforme; en los que se venderá únicamente: café, miel, artículos de lana, ixtle, jarcia, lácteos, gastronomía, artículos de piel, ropa típica y libros.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de la exposición.
- Los precios de los productos a comercializarse en la exposición deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el periodo autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área de cada stand.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la exposición.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del C. Leoncio Torres Álvarez, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad dicho servicio.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de la exposición, así como, las medidas de seguridad con las que cuenten los stands, incluyendo el suministro de energía eléctrica y gas, e instalación correspondiente; de conformidad al presente Acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo, en el caso particular de que el ciudadano en cita, no retire la exposición descrita el 20 de mayo del año 2017, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

TERCERO. El ciudadano en cita, previo al desarrollo de la exposición, deberá obtener el correspondiente Dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

CUARTO. La autorización de uso del espacio público otorgada al ciudadano en mención, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

QUINTO. El ciudadano en cita, deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los Lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con el C. Leoncio Torres Álvarez en la exposición en cita, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente Acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción, conforme a la normatividad jurídica aplicable al caso.

SÉPTIMO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la exposición denominada 'Trabajo y Poder'.

OCTAVO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se celebró la Octava Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con la Convocatoria que fuera aprobada en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día, de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 22, 23 fracción IV y 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; y Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las Mujeres para el Estado de México, en los once Municipios de la Entidad, publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 38, de fecha 28 de febrero del año 2017; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

12
■

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Actividades para mitigar la alerta de violencia de género contra las mujeres, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. José Francisco Lozada Chávez

Secretario del Ayuntamiento



